



AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DEL 3 DE FEBRERO DE 2023

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN.		EXP PLN/2023/1
Tipo Convocatoria	Ordinaria	
Fecha	3 de febrero de 2023, en primera convocatoria	
Duración	Desde las 14.30 hasta las 14:45 horas.	
Lugar	Salón de Plenos	
Presidida por	Manuela Berges Barreras	
Secretario	Ismael Anía Lahuerta	

ASISTENCIA A LA SESIÓN				
DNI	Nombre y Apellidos	Grupo municipal	Asiste	EXCUSA
73084419X	Aurelio Langarita Bercero	Ciudadanos	SI	
17135413E	Felipe Ejido Torrez	PSOE	SI	
25480386C	Jaime Ruiz Herrero	PSOE	SI	
25187950Y	Laura Tovar Vidal	Ciudadanos	NO	
25435705M	Manuela Berges Barreras	PSOE	SI	
72976799F	Marta García Zaldívar	PSOE	SI	
72976887A	Marta Izquierdo Pérez	Ciudadanos	NO	
25197754N	Miguel Cimorra López	PSOE	SI	
29122400F	Pedro Manuel González Zaldívar	Izquierda Unida	SI.	
72965804Y	Ramón Gómez Aranda	PSOE	SI	
17770219M	Raúl Miguel Garcés	Ciudadanos	SI	

En Pedrola, siendo las 14.30 horas, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, previa convocatoria realizada al efecto en los términos legalmente establecidos, los miembros de la Corporación Municipal bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa al objeto de celebrar sesión del Ayuntamiento Pleno.

Asiste el Interventor General del Ayuntamiento de Pedrola Dña Eva Pilar Sanz Blanco.

Da fe del acto el Secretario de la Corporación, que verifica la válida constitución del órgano. La Alcaldesa-Presidenta abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del día.

ACTA DEL PLENO
Número: 2023-0001 Fecha: 08/02/2023



Cód. Validación: 6E4SDKK+ZD3WN6L4CA77HCRMP | Verificación: <https://pedrola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 13



AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

A) PARTE RESOLUTIVA

1. Aprobación del acta de la sesión anterior.

La Alcaldesa-Presidenta pregunta si algún miembro de la Corporación, tiene que formular alguna observación al acta de la sesión de 28 de diciembre de 2022, distribuida con la convocatoria.

No se realizan observaciones, siendo el acta aprobada por UNANIMIDAD de los presentes.

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor:8, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 3

2. Expediente 91/2023. Modificación de Créditos nº1/2023

Vistas las facturas del Anexo I incluidas en el expediente correspondientes a gastos contraídos sin seguir el procedimiento legalmente establecido e incumpliendo el artículo 26.1 del Real Decreto 500/1990 por importe de 4.459,75 euros.

Considerando que procede la tramitación de un expediente para el reconocimiento extrajudicial de los créditos, según lo dispuesto en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril,

Considerando que dichas obras, servicios y suministros han sido prestados a la Administración a precios de mercado y que debe procederse a su pago para evitar un enriquecimiento injusto de la Administración.

Considerando la existencia de crédito adecuado y suficiente.

Visto el informe de la Intervención Municipal.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente Acuerdo:

ÚNICO. – Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos 1/2023, autorizar, disponer el gasto y reconocer las obligaciones correspondientes a las facturas pendientes de aplicación a presupuesto por incumplimiento del principio de anualidad por un importe total de 4.459,75 euros según el detalle incluido en el Anexo I.

Se produce debate en el que se pregunta por parte de su señoría D Aurelio Langarita Bercero, portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, por que no se han agrupado los tres expedientes de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos que van en el orden del día, La Sra Alcaldesa le contesta que obedecen a tres finalidades y supuestos de hecho distintos. Unos pagos que atienden a facturas que entran en 2022 y hay crédito, otras son a facturas que entran en 2022 y no hay crédito, y otras son facturas del 2023 que se encuentran con el presupuesto prorrogado y han entrado fuera de plazo. Se da por aclarada la duda, y se adelanta por parte del portavoz de Ciudadanos, que votarán a favor en este y en los dos siguientes puntos del orden del día que se refieren a los Reconocimientos Extrajudiciales de Créditos.

ACTA DEL PLENO
Número: 2023-0001 Fecha: 08/02/2023



Cód. Validación: 6E4SDKK4ZD3WN6L4CA77HCRMP | Verificación: <https://pedrola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 13



AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

La votación arroja el siguiente resultado: APROBADA por unanimidad de los miembros presentes.

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 8, En contra: 0, Abstenciones:0 Ausentes:3

3. Expediente 92/2023. Modificación de Créditos nº2/2023

Vistas las facturas del Anexo incluidas en el expediente correspondientes a gastos contraídos sin seguir el procedimiento legalmente establecido y sin consignación presupuestaria por un importe de 161.047,63 €.

Considerando que procede la tramitación de un expediente para el reconocimiento extrajudicial de los créditos, según lo dispuesto en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril,

Considerando que dichas obras, servicios y suministros han sido prestados a la Administración a precios de mercado y que debe procederse a su pago para evitar un enriquecimiento injusto de la Administración.

Considerando la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto vigente.

Visto el informe de la Intervención Municipal que consta en el expediente.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente Acuerdo:

ÚNICO. – Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos 2/2023, autorizar, disponer el gasto y reconocer las obligaciones correspondientes a las facturas pendientes de aplicación a presupuesto por inexistencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente en el momento de contratación del gasto por un importe total de 161.047,63 euros según el detalle incluido en el Anexo I.

No se produce debate.

La votación arroja el siguiente resultado: APROBADA por unanimidad de los miembros presentes.

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 8, En contra: 0, Abstenciones:0 Ausentes: 3.

4. Expediente 101/2023. Modificación de Créditos nº3/2023

PROPUESTA DE ACUERDO

Vistas las facturas del Anexo incluidas en el expediente correspondientes a gastos contraídos sin seguir el procedimiento legalmente establecido y sin consignación presupuestaria por un importe de 70.356,37 €.

ACTA DEL PLENO
Número: 2023-0001 Fecha: 08/02/2023



Cód. Validación: 6E4SDKK4ZD3WN6L4CA77HCRMP | Verificación: <https://pedrola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 13



AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

Considerando que procede la tramitación de un expediente para el reconocimiento extrajudicial de los créditos, según lo dispuesto en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril,

Considerando que dichas obras, servicios y suministros han sido prestados a la Administración a precios de mercado y que debe procederse a su pago para evitar un enriquecimiento injusto de la Administración.

Considerando la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto vigente.

Visto el informe de la Intervención Municipal que consta en el expediente.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente Acuerdo:

ÚNICO. – Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos 3/2023, autorizar, disponer el gasto y reconocer las obligaciones correspondientes a las facturas pendientes de aplicación a presupuesto por inexistencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente en el momento de contratación del gasto por un importe total de 70.356,37 euros según el detalle incluido en el Anexo I.

No se produce debate.

La votación arroja el siguiente resultado: APROBADA por unanimidad de los miembros presentes.

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 8, En contra: 0, Abstenciones:3, Ausentes:

5. Expediente 130/2023. Modificación del Plan Estratégico de Subvenciones (PES) del Ayuntamiento de Pedrola para el período 2020-2023

Visto que según establece el artículo 8.1 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, “*Los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.*”

Visto artículo 5.5 de la Ley 5/2015, de Subvenciones de Aragón, que establece que el Plan Estratégico de Subvenciones deberá contener la planificación de la actividad de fomento por parte del Ayuntamiento durante el período 2020-2023.

Visto que se pretende llevar a cabo una convocatoria de subvención nominativa a favor de la ASOCIACIÓN MUSIDROLA para financiar gastos de inversión y corrientes de la actividad “ENSEÑANZA MUSICAL” y promoción de la cultura a través de la música, es necesario adaptar el plan estratégico de subvenciones 2020-2023.

Correspondiendo al Ayuntamiento Pleno, en su condición de órgano que determina las actuaciones en materia de subvenciones a través del Presupuesto General anual y, asimismo, ostentar naturaleza reglamentaria el contenido del plan estratégico de subvenciones,

En virtud de todo ello, se propone al Pleno la siguiente Propuesta de Acuerdo:

ACTA DEL PLENO
Número: 2023-0001 Fecha: 08/02/2023



Cód. Validación: 6E4SDKK+ZD3WN5L4CA77HCRMP | Verificación: <https://pedrola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 13